



2023 - 2026

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**  
**TAMBOBAMBA**  
**REGIÓN APURÍMAC**



**ACUERDO N°0121-2025-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 27 de junio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 26 de junio del 2025, en la que se evaluaron los Oficios N.º 00662-2025-MTC/21.GO.PACRI, N.º 00675-2025-MTC/21.GO.PACRI y N.º 00677-2025-MTC/21.GO.PACRI, mediante el cual se solicita la autorización del Pleno del Concejo Provincial para la suscripción de las Adendas N° 01 de los Acuerdos de Delegación de Competencias de fecha 16 de junio de 2023 y de fechas 07 de julio de 2023, suscritos entre la Municipalidad Provincial de Cotabambas y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20 de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficios N.º 00662-2025-MTC/21.GO.PACRI, N.º 00675-2025-MTC/21.GO.PACRI y N.º 00677-2025-MTC/21.GO.PACRI, el Gerente de Obras (e) de Provías Descentralizado, Ing. Andrés N. Choquevilca Chinguel, en el cual se solicita la autorización del Pleno del Concejo Provincial para la suscripción de las Adendas N° 01 de los Acuerdos de Delegación de Competencias de fecha 16 de junio de 2023 y de fechas 07 de julio de 2023, suscritos entre la Municipalidad Provincial de Cotabambas y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO, el cual a la actualidad se encuentra vencido;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, por unanimidad, la suscripción de la **Adenda N° 01** del Acuerdo de Delegación de Competencias de fecha 16 de junio de 2023 suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cotabambas y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con la finalidad de continuar con las actividades necesarias para la ejecución del proyecto: **“Construcción de Puente de Carretera; en (la) Ruta AP-955: Puente Chicñahui y Accesos en la Localidad de Chicñahui, distrito de Chalhuhahuacho, provincia de Cotabambas, departamento Apurímac”**, bajo el marco legal del Decreto Legislativo N.° 1192.



**Artículo 2°.- APROBAR**, por unanimidad, la suscripción de la **Adenda N° 01** del Acuerdo de Delegación de Competencias de fecha 07 de julio de 2023 entre la Municipalidad Provincial de Cotabambas y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con la finalidad de continuar con las actividades necesarias para la ejecución del proyecto: **“Construcción de Puente de Carretera en (la) Ruta AP-962: Puente Challa Challa y Accesos en la Localidad de Queuña, en el distrito de Chalhuhahuacho, provincia de Cotabambas, departamento Apurímac”**, bajo el marco legal del Decreto Legislativo N.° 1192.

**Artículo 3°.- APROBAR**, por unanimidad, la suscripción de la **Adenda N° 01** del Acuerdo de Delegación de Competencias 07 de julio de 2023 entre la Municipalidad Provincial de Cotabambas y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con la finalidad de continuar con las actividades necesarias para la ejecución del proyecto: **“Construcción de Puente de Carretera; en el(la) Ruta S/C: Puente Ccahuapirhua II y Accesos en la localidad Ccahuapirhua, distrito de Chalhuhahuacho, provincia Cotabambas, departamento Apurímac”**, bajo el marco legal del Decreto Legislativo N.° 1192.

**Artículo 4°.-AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabambas para que, en ejercicio de sus funciones, suscriba las Adendas N°01 de los Acuerdos de Delegación de Competencias, descritos en los artículos primero, segundo y tercero del presente, así como los demás convenios que resulten necesarios con **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, durante los años 2025 y 2026.

**Artículo 5°.-RATIFICAR** los actos administrativos y de gestión realizados por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** desde la fecha de vencimiento de los Acuerdos de Delegación de Competencias señalados en los artículos primero, segundo y tercero del presente, hasta la suscripción efectiva de las Adendas N.° 01, respectivas.

**Artículo 6°.-DISPONER** que, una vez suscritas, las Adendas N.° 01 de los acuerdos indicados sean puestas en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, de manera oportuna.

**Artículo 7°.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y rural, Instituto Vial Provincial de Cotabambas y a las demás unidades orgánicas del municipio, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 8°.- ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



DISTRIBUCIÓN:  
GM  
G. INFRAESTRUCTURA  
IVP-COTABAMBAS  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*Dante Contreras*  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001